Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 01 de abril de 2022
P.I.O. Nº 009/2021-2022

08 ABR 2022
RECIBIDO
LA PAZ - BOLIVIA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la **Petición de Informe Oral** al Ministro de Medio Ambiente y Agua, presentada por los Senadores: Cecilia Isabel Requena Zárate; Centa Lothy Rek López y Walter Jesús Justiniano Martínez, debiendo responder a las siguientes preguntas:

"**1.** De acuerdo a su visión institucional, explique: **a)** Para qué existen las Áreas Protegidas; **b)** Qué entiende por derechos mineros preconstituidos, considerando que el Artículo 220 de la Ley N° 535 señala que: "Las actividades mineras con inicio anterior a la declaración de área protegida, deberán adecuarse a la normativa ambiental respectiva". **--- 2.** Considerando que el Convenio Interinstitucional suscrito el 16 de marzo de 2021 entre la AJAM y el SERNAP, ambas partes acuerdan absoluta confidencialidad y reserva, informe: **a)** Por qué el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) decidió convenir la confidencialidad y reserva sobre la información relativa a los lineamiento y mecanismos de cooperación interinstitucional a ser implementados por las partes, respecto a la identificación de presuntos ilícitos relacionados a la explotación ilegal de recursos minerales; **b)** Qué acciones de coordinación hubo en el marco de la explotación ilegal en el Parque Nacional Madidi; **c)** Cuál es el sustento de convenir la confidencialidad y reserva en asuntos vinculados al bien común; **d)** Se tuvo en cuenta el Convenio de Escazú; e) Es también confidencial. **--- 3.** Considerando que en el punto 1 del Acta de Reunión de 13 de septiembre de 2021 entre las Direcciones Ejecutivas de la AJAM y del SERNAP, se concluyó en que ambas instituciones trabajarían en la modificación y/o implementación del Convenio Interinstitucional de 16 de marzo de 2021, informe: **a)** Si a casi 6 meses de esta reunión se pudo trabajar en la modificación y/o implementación del Convenio de 16 de marzo de 2021. De ser así: cuáles son las modificaciones y/o implementación con relación a la cláusula octava. **--- 4.** Considerando que en el punto 3 del Acta de Reunión de 13 de septiembre de 2021 entre las Direcciones Ejecutivas de la AJAM y del SERNAP, se concluyó en que la AJAM y el SERNAP recurrirían a los medios necesarios (inspecciones, análisis de caso por caso, entre otros) con el propósito de la emisión de Certificados de Compatibilidad de Uso – CCU, a efecto de la adecuación de 17 solicitudes que recaen en Áreas Protegidas con categoría de Parque Nacional, informe: **a)** Sobre qué Áreas Protegidas recaen las 17 solicitudes de adecuación de derechos mineros, a las que se refiere el Acta de Reunión mencionada; **b)** Cuántas inspecciones se realizaron en el marco de estas 17 solicitudes; **c)** Alguna de estas solicitudes recayó en el Parque Nacional Madidi; **d)** De ser así, realizó inspección y análisis respectivo en el marco de estas solicitudes en el Parque Nacional Madidi; **e)** Emitió Certificado de Compatibilidad de Uso – CCU en Áreas Protegidas, en especial en el Parque Nacional Madidi; **f)** Cuántas de estas solicitudes cuentan con Licencia Ambiental a la fecha. **--- 5.** Considerando que el Plan de Manejo del Parque Nacional Madidi y el Artículo 31° Reglamento de Áreas Protegidas establecen que en la zona de uso especial sólo pueden construirse obras para la protección del parque y servicios u obras públicas, informe: **a)** Por qué en 2018 se otorgó un Certificado de Compatibilidad de Uso a la Cooperativa Azariama Colorado RL señalando en el Informe

CCU/DMA N° 0131/2018 que la zona de aprovechamiento de recursos naturales y la zona de uso especial son compatibles con la minería; **b)** Por qué en 2021 emitió otros certificados para empresas privadas y estableció completamente lo contrario, señalando que la zona de aprovechamiento de recursos naturales y la zona de uso especial no son compatibles con actividades mineras. **--- 6.** Considerando que el día 11 de febrero de 2022 la Federación de Cooperativas (FERRECO) aseguró que la Cooperativa Minera Azariama Colorado R.L. lleva adelante la suscripción de Contrato Administrativo Minero ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera Departamental La Paz y que ya cuenta con la Minuta de Contrato Administrativo Minero, explique: **a)** Por qué la Directora de Monitoreo del SERNAP (Alejandra Salamanca) aseguró que la otorgación del Certificado de Compatibilidad de Uso se llevó a cabo en el gobierno de Jeanine Añez, cuando en realidad en 2018 se otorgó un Certificado de Compatibilidad de Uso a la Cooperativa Azariama Colorado señalando en el Informe CCU/DMA N° 0131/2018 que la zona de aprovechamiento de recursos naturales y la zona de uso especial son compatibles con la minería. **--- 7.** Considerando que entre los días 9 y 10 de febrero de 2022 la Directora de Monitoreo del SERNAP (Alejandra Salamanca) realizó las siguientes declaraciones "Repito y soy enfática, el Parque Madidi está con la categoría de Parque Nacional. Al tener esta categoría no permite las actividades extractivas de los recursos, entonces no correspondía haber otorgado, ni ahora ni antes, certificados compatibles para actividades (mineras) nuevas (posteriores a la creación del parque, en 1995) (...) Se identificaron certificados de compatibilidad de uso (CCUs) emitidos como compatibles y viables en el Gobierno transitorio"; explique: **a)** Por qué en el Anexo 3 de la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 980/2020-2021 constan Certificados de Compatibilidad de Uso – CCU emitidos en el Parque Nacional Madidi durante la Gestión 2021 con números 0037/2021, 0118/2021, 0119/2021, 0036/2021, 0153/2021, 0154/2021, 0156/2021, 0178/2021, 0179/2021, 0180/2021, 0181/2021, 0190/2021, 0211/2021, 0234/2021, 0237/2021, 0241/2021, 0259/2021, 0260/2021, 0261/2021, 0262/2021, 0263/2021, 0264/2021, 0281/2021, 0282/2021, 0283/2021, 0284/2021, 0342/2021, 0344/2021, 0357/2021, 0360/2021, 0361/2021, 0380/2021, 0381/2021. **--- 8.** Considerando que en la respuesta a las PIE N° 638/2020-2021 y 980/2020-2021 consta que, de 145 procesos administrativos por infracciones ambientales, 90 proceso administrativos conciernen al Parque Nacional Madidi, responda: **a)** Por qué se continúa otorgando Certificados de Compatibilidad de Uso – CCU a actividades, obras o proyectos para que inicien explotación de recursos naturales en el lugar. 9. Considerando que a la fecha no fueron respondidas las preguntas 1 y 4 de la PIE N° 137/2020-2021 bajo argumento de confidencialidad no acorde al Artículo 5 del Acuerdo de Escazú y los Artículos 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos ratificada mediante Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993, informe: **a)** Cuáles son los nombres, apellidos y cargos del personal destituido de las 22 áreas protegidas de carácter nacional, desde el 20 de noviembre de 2020 a la fecha. **b)** Cuáles son las razones por las que se destituyó a este personal en cada una de las 22 áreas protegidas de carácter nacional; **c)** Las designaciones de Directores de Áreas Protegidas y Jefes de Protección realizadas durante su gestión, continúan siendo interinas; **d)** Cuáles fueron las convocatorias; **e)** Cómo se desarrollaron los procesos de selección; **f)** Se tiene actas de participación todos los actores sociales. **--- 10.** Considerando que mediante el Memorándum MEM/DE-2 N°029/2021 se transfirió al señor Robert Montaño Salvatierra de la Jefatura de Protección PN KAA IYA DEL GRAN CHACO a la Jefatura de Protección PN ANMI OTUQUIS y que, a la vez el Comité de Gestión de esta última se pronuncia pidiendo que quien asuma el cargo sea oriundo del lugar, explique: **a)** Cuáles fueron las razones de su cambio, siendo que él fue pieza fundamental como denunciante de los hechos relacionados con la construcción del puente y del camino en el Sitio RAMSAR Bañados del Izozog y el Área Protegida Kaa Iya del Gran Chaco. **b)** Consta en su contra algún proceso interno **c)** Cuál será su proceder frente al manifiesto del Comité de Gestión de ANMI OTUQUIS; **d)** Cederá ante las presiones; **e)** Qué sucederá con el Sr. Robert Montaño; **f)** El SERNAP adoptó medidas en contra del Director de Área Interino del Área Protegida Kaa Iya en el marco del Informe de Protección N° 04/2021; **g)** Cómo fue que procedió en casos similares, como por ejemplo en la transferencia de del Sr. Marcos Uzquiano Howard del PN MADIDI

a la Estación Biológica del Beni; **h)** Constaba en contra de este algún proceso interno; **i)** La transferencia del Señor Marcos Uzquiano, significó ceder ante las presiones de actores mineros instalados en el lugar. **--- 11.** Considerando que en fecha 07 de febrero de 2022 la Coordinadora del Pacto de Unidad del MAS-IPSP remitió a la Secretaría Ejecutiva del SERNAP una nota de solicitud de cargos en el SERNAP, específicamente en los cargos actuales de la Estación Biológica del Beni (EBB), explique: **a)** Si dio curso total o parcialmente a dicha solicitud. **b)** De no ser así, cuál es el fundamento técnico legal para ceder a este tipo de solicitudes; **c)** En caso de no haber actuado todavía, piensa sucumbir frente al manoseo político de instituciones estatales vinculadas con el bien común, como es el caso del Servicio Nacional de Áreas Protegidas. **--- 12.** Considerando que en fecha 27 de diciembre de 2021 se remitió la Petición de Informe Escrito N° 134/2021-2022 y a la fecha no se remitió respuesta, informe: **a)** Si otorgó el correspondiente Certificado de Compatibilidad de Uso - CCU a la empresa Mincruz para que explote manganeso en el Área Natural de Manejo Integrado San Matías. **b)** De ser así cuáles fueron los criterios técnicos por los que se otorgó el CCU a la minera Mincruz. **--- 13.** Considerando que la Senadora Centa Lothy Rek López remitió recientemente una Petición de Informe Escrito al Ministro de Medio Ambiente y Agua, a ser respondida por medio del Director Ejecutivo del SERNAP: **a)** Informe y documente si en los inicios de la presente gestión han existido denuncias de la existencia de incendios, actividades mineras, tala de árboles o sembradíos de Coca en cercanías o en el mismo Parque Amboró y los Bañados del Izozog del oriente boliviano. **--- 14.** Considerando La situación actual de la contaminación por mercurio de acuerdo a la línea de Base sobre los Usos, Emisiones y Contaminación de Mercurio de 2016: **a)** Qué medidas se están llevando adelante para cumplir el Convenio de Minamata; **b)** Cómo piensa contribuir el SERNAP a controlar y/o eliminar el uso de Mercurio en explotaciones mineras que operan dentro de Áreas Protegidas y que están afectando a Comunidades Indígenas como los Ese Ejja."

En ese sentido agradeceré a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día **viernes 20 de mayo del año 2022, a horas 10:30 a.m. en el Salón Andrés Ibáñez en el antiguo edificio de la Cámara de Senadores.**

Con este motivo, expresamos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL